¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE MARZO DE 1839. No. 4,712.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

----PRECIO.----

Subscripcion por mes........9 Pesos.
Números sueltos sencillos...4 Reales.
☞Se vende en la misma imprenta.

Barandas de fierro
VISCAINO,

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. m1—tfs.

Se vende

UNA casa en la calle de Chile No. 194, con 10 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tiene 6 piezas habitables, cocina y demas oficinas, tres patios y huerta con algunos arboles frutales, cercado todo de paredes propias, se dará en un precio acomodado ocurriendo á la calle de Cangallo No. 130. Igualmente se vende otra en la Punta de San Fernando, de la Iglesia cuadra y media para el bajo, frente la casa del Sr. Sastre, es conocida por del finado Presbitero D. Mateo Blanco: tiene tres piezas de azotea, cocina, pozo, lugar y buenos corredores. Para tratar ocúrrase á la calle arriba indicada.

m1—6n*.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Policia.

Aviso.

EL Comisario Cajero Pagador avisa á los apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, haber sacado los haberes del presente mes, para que concurran desde el dia de mañana á recibirlos. Buenos Aires, Febrero 28 de 1839.

Pedro Romero.

Aviso.

EL Profesor de flebotomia que suscribe, se encontrará en la calle de las Piedras núm. 59 en la acera de la casa del Sr. Dr. Montes de Oca. Ofrece sus servicios al público en lo concerniente á su arte y se promete servir á las personas que lo ocupen, con la mayor puntualidad y consideracion en su estipendio; sangra, aplica ventosas escarificadas y secas, aplica y cura causticos y fuentes. Los pobres que no tubieren con que corresponderle á su trabajo y necesitasen de dicha operaciones, trayendole una órden del facultativo que los asista serán servidos gratis; tambien tiene sanguijuelas de la mejor calidad.

m4—5p *Pedro Peña.*

¡VIVA ¡LA FEDERACION¡
¡Mueran los Unitarios!

EXISTIENDO en poder del que firma los haberes de Febrero, los Señores Jubilados ocurrirán á percibirlo á la Contaduria General desde las 8 hasta las 10, horas designadas para efectuar el pago.

f 28. MONTEAGUDO.

Sanguijuelas de Europa.

Ojo al aviso.

EN la casa del Profesor de Flebotomia y dentista que firma, calle de Cangallo No. 86, pasado la Libreria Nueva la segunda puerta para el campo, se ha recibido una gran partida de Sanguijuelas de las mejores que han venido al país, y se aplican por el mismo Profesor; las grandes á 5 pesos y las medianas á 3 ps.: se venden por mayor y menor á los particulares, por menor al mismo precio y por mayor se darán mas baratas, conforme la cantidad y convenio del comprador.

m2—1mp. MOURA.

Aviso.

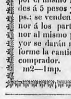

Se vende una volanta de cuatro ruedas muy fuerte para un caballo solo. En la calle de Cangallo frente al No. 16 darán razon. m7—3p

SINGULAR

Bálsamo curativo.
(DE LOUREYRO.)

ESTE bálsamo cura diviesos, carbunclos, todo grano (incluso el conocido por grano malo, en el pais) llagas de todas clases, panadisos (que son los uñeros) fistolas &c. &c. &c.—Quita el pasmo, madura, facilita la supuracion, cierra y cicatriza—Tambien resuelve los tumores, ó inchazones que provienen de puro frio, y que por lo mismo no tienen causa interior de corrupcion para formarse las materias, por ser añejo de mucho tiempo no pierde su virtud, y actividad.

Método de curacion y accidentes que suele causar.

Fórmase el parche de brin ó coleta de hilo, segun el tamaño de la dolencia, y con un cuchillo se deposita en él, y *para extenderlo con facilidad* y sin desperdicio, se humedecen bien los dedos con la saliba, y con ellos se efectua, por que otro modo es muy pegajoso; tampoco se calienta aunque haga frio, pues no es necesario, y se previene para evitar desconfianza á los dolientes, que si la llaga es crònica (vieja) al principio la hace mayor extendiéndola hasta donde ya se halla dañada su circunferencia, y purgada de toda corrupcion, luego cierra, y cicatriza. Un parche sirve para cuatro veces, limpiándolo y lo mismo la llaga, y fomentando suficientemente con mas bálsamo. Todo grano, ó herida, pasmados antes de madurar, y reventar suelen causar fuertes puntadas, ó dolores, mas ó menos, segun el estado de pasmo en que se hallen y tambien suelen sentirse otros síntomas, como tiranteces, comezones, salpullidos, ó vejiguitas inmediatas á la dolencia, y todo ello proviene de la calidad ardiente del bálsamo, y de su actividad, el cual obra segun el estado de la dolencia, y la complexion del doliente pero por todo nada hay que temer, pues no dejará de efectuarse la total curacion. Igualmente se previene que segun la gravedad de la dolencia, se debe recargar el parche, con suficiente bálsamo cada vez, y muy particularmente en los pasmos, y en los *granos malos* para con mas prontitud cortar el cancer que con tanta rapidez suele obrar, y conducir á los dolientes á resultados muy funestos. Los eficacísimos efectos de este singular bálsamo, son bien notorios por tantas famosas curaciones en esta populosa ciudad, en su campaña, Estado Oriental, y demas provincias argentinas. El exponente hace todas estas advertencias, pues le consta que algunos atemorizados con los accidentes indicados, y mal aconsejados han dejado de seguir curándose y otros porque quieren verse libres de sus dolencias con prontitud, y sin el transcurso del tiempo necesario, sin graduar el estado ó gravedad de sus males.

El elogio de este bálsamo háganlo (si quieren) tantos, que despues de largos padecimientos y considerables gastos, lograron con su uso la deseada salud que no habian podido conseguir por otros medios. La mucha experiencia ha hecho conocer al exponente, en mas de 30 años que administra este bálsamo todo cuanto en este anuncio se contiene y aun otras mas particularidades que omite por no ser necesario y demasiado minucioso.

Despáchase en Buenos Ayres, calle de Cangallo núm. 126 y en la de Potosí núm. 26. m2

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

QUE el maestro Luis Biafor, que vivia en la calle de la Victoria frente al Colisio Nuevo, ha mudado su domicilio en la calle del Restaurador Rosas, Plaza de Monserrat No. 201, dicha casa mira al Sur. El 4 de Marzo ha recibido una gran partida de sanguijuelas recien venidas de Europa, son grandes y de superior calidad, y las aplica y las vende por mayor y por menor á precios sumamente equitativos, y aplica ventosas sarjadas á precio equitativo. Las personas que gusten ocuparlo serán servidas con toda prontitud y equidad: en dicha casa hay en venta un armazon de confiteria nuevo con otros útiles. El que se interese puede verse con su dueño que desea tratar.

m6—3p. VIAFOR.

Aviso.

LAS familias ó individuos que quieran desmotar lana pueden ocurrir á la casa núm 154 calle de Potosí.

e8 tfc

Ave María.

ESTRECHADOS urgentísimamente los Mayordomos del Santísimo Rosario á reparar las bóvedas del Templo de nuestro Padre Santo Domingo hallàndose filtradas las paredes y caidos los reboques por el deterioro que de años anteriores han sufrido los techos lo que está á la vista de todos; la necesidad de un pronto remedio, la suma pobreza y falta de recursos de la comunidad *dominicana, las repetidas súplicas* de las almas piadosas que diariamente interesan á los mayordomos, para reparar la casa de Dios, nos han precisado de acuerdo con el Reverendo Padre Prior á ponernes en las manos de María Santísima, única esperanza nuestra á ofrecerle todos nuestros esfuerzos para principiar la obra.

Al dar este anuncio nos dirigimos á todos los fieles y amantes hijos de esta Divina Señora suplicàndoles en su nombre nos auxilien segun su devocion y afecto al logro de tan buena obra

En la puerta de la Iglesia de dicho Templo estará la mesa de la cofradía precidida por uno de los mayordomos hasta las once de la mañana todos los dias del santo tiempo de Cuaresma para recibir cualquier limosna por pequeña *que sea.* Buenos Ayres, Febrero 13 de 1839. f 13 8*

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General.

Aviso Oficial.

DE órden superior, se saca nuevamente á remate para el dia 8 del corriente mes, en quien mas dé el derecho de saladeros por el término de un año que deberá contarse desde el primero de Enero del presente año hasta el 31 de Diciembre del mismo: siendo condicion precisa, que aquel á cuyo favor se verifique el remate aceptará letras por partes iguales á 3, 6 y 9 meses garantidas por dos fiadores de *mancomun et insolidum.*

Las personas que se interesen dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas al buson de esta *Colecturía,* las que despues de abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa.

Y para la facil expedicion é inteligencia de los licitadores se inserta á continuacion el art. 2. ° del superior decreto de 5 de Diciembre de 1823, que rige en la Colecturía y dice asi:—

Art. 2. ° Si al abrirse los pliegos cerrados se encontrasen "proposiciones "en que se ofrezca una ventaja sobre la "mejor propuesta por grande que sea, "se considerará por no hecha, y sin pa- "sarse con las demas á la aprobacion "del Gobierno, se archivará con la cor- "respondiente nota.

Buenos Ayres, Marzo 1. ° de 1839.

Francisco Maria Ramiro.

m—2.

¡Ojo al aviso!

SE desea comprar la accion á una liberta sana y sin vicios: ocurriendo á la calle del Restaurador Rosas, en la casita al lado de la puerta de calle de la casa de S. E., encontrarán con quien tratar. *Advirtiendo* que el comprador no se para en precio siendo buena.

f 4.

Miel de Aveja

DE superior calidad, hay de venta en el Martillo de Tomas Gowland calle de la Reconqista No. 107.

m1—tfs.

Carretillero.

SE necesita uno en una quinta inmediata á la Ciudad. En esta Imprenta darán razon. f 14 tf.

Aviso.

Se vende la casa calle de Representantes No. 140: es cómoda y está situada en buen parage. Para tratar puede verse casa No. 124, en la calle de Belgrano. m7—3p.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

EXMO. SR.—

Examinada esta cuenta por la Contaduría General; la encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. si lo tiene á bien, en virtud de dar distribuida y comprobada con los 10 documentos que la acompañan el habilitado D. Benedicto Maciel, entre los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores por el haber del mes de Noviembre próximo pasado de 1837, igual cantidad á la de 2,591 pesos 4 reales, que al efecto recibió de la Tesorería General. Enero 3 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Con los 4 documentos que se acompañan, justifica debidamente el cura de la Catedral al Sud haber invertido en los gastos de la iglesia de San Ignacio desde el mes de Abril de 1837 hasta Noviembre inclusive, igual suma á la de 1,333 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General, en su virtud, pude V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Enero 8 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva à la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Siendo conforme la suma que en esta cuenta se da invertida con los 9,854 pesos, que por la Tesorería General, le fuè entregada al habilitado cajero en comision del Parque de Artillería D. José Maria Cisneros, para los gastos eventuales de dicho establecimiento, en el mes de Noviembre del año próximo pasado de 1837, como tambien hallarse acreditada su legitimidad con los 44 documentos que la acompañan, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Enero 7 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rubrica de S. E.—

INSIARTE.

EXMO. SR.—

Ningun reparo tiene la Contaduría en que siendo V. E. servido, se digne dar á esta cuenta su aprobacion, en virtud de que habiendo entregado de la Tesorería General 1,186 pesos 4 reales, para los gastos del Colegio de Niñas Huérfanas en el mes de Noviembre anterior de 1837, y 99 pesos 5 reales existencia de Octubre, cuyas dos partidas hacen un total de 1,286 pesos 1 real, y se comprueba en esta cuenta con los 8 documentos de su referencia, haber invertido la Señora Inspectora Da. Casilda I. de Peña 1,073 pesos 3 y medio reales, y de los 212 pesos 5 y medio reales, que al completo resulta sobrantes, se le ha formado el cargo competente para la del mes de Diciembre. Marzo 3 de 1838.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MARZO 8 DE 1839.

¡Viva la Federacion!

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naitseeuqzuruzperserimpi
onaritseeuqzuzporsierimpio

El sentimiento Americano, comprimido momentaneamente por la tiranía de Santa-Cruz, ha estallado con redoblado poder, arrojando con indignacion el yugo ominoso á que se pretendia uncirle. Bolivia ha alzado su faz independiente; el Perú ha recobrado sus derechos; el equilibrio Americano se halla restablecido y con él la paz y la libertad. Los pueblos han despedazado con ira santa el abominable pacto de Tacna fraguado por una pérfida sangrienta tiranía. Están vengadas las victimas ilustres de Yanacocha y Socabaya; está desagraviada la justicia y triunfante en medio de preclaras glorias la Independencia Americana. La victoria de Yungay ha derribado para siempre al tirano Santa-Cruz: el pronunciamiento nacional de Bolivia ha venido á completar el triunfo grandioso de la libertad.

Estos acontecimientos inmortales prueban con luminosa evidencia que vive poderoso é inconquistable el heroico espíritu de la Emancipacion Americana, y que él rechazará siempre con escarmiento á todos los inicuos conquistadores, á todos los que han imaginado poder esclavizar á los Americanos por el abuso de la fuerza y los miserables planes de la alevosia.

La proteccion de la Divina Providencia hácia la causa americana claramente se demuestra en estos sucesos grandiosos. Jamas ha abandonado la justicia y libertad de los pueblos à las iniquidades de la tirania conquistadora que si violentamente se eleva sobre víctimas y extragos, muy pronto y terriblemente desaparece abrumada por el anatema del Cielo y por la maldicion de los pueblos.

Apenas empezamos á festejar con el regocijo del patriotismo la gloriosa jornada de Yungay, la Independencia del Perú, cuando el pronunciamiento de Bolivia, complemento y término de la empresa eminentemente Americana acometida por los ilustres Gobiernos de Chile y la Confederacion Argentina, ha venido á llevar al colmo el júbilo y el entusiasmo.

Las demostraciones populares se suceden con patriótica efusion; la alegria del pueblo saluda á la Independencia de América, triunfante, gloriosa, invicta. Se ha desatado el torrente de las simpatías de la libertad con tan grandiosos sucesos; y el sentimiento enérgico que ha combatido á los tiranos conquistadores celebra regocijado la victoria contra la tirania, contra la conquista impotente para vencer en el Mundo Americano.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

MEJICO.

Continuacion de los documentos oficiales relativos á la cuestion con el Gobierno Francés.

LEGACION DE FRANCIA EN MEJICO.

(Confidencial.)

Mèjico Noviembre 16 *de* 1837.

El fiscal encargado de esponer su dictámen á la suprema corte de justicia sobre la sentencia pronunciada en 6 de Julio por el juez Tamayo, y que condena al frances Pitre Lemoine á diez años de presidio en Vera-Cruz, acaba de proponer se reduzca esta pena á dos años menos. Yo espero que la suprema corte, en lugar de adoptar esta conclusion burlesca, ordenará pura y simplimente la libertad de Pitre, quien segun el parecer, asi público como privado, de su ilustre defensor el Sr. Lombardo, está ya mas que sobradamente castigado por el simple delito de policía que legalmente puede atribuírsele, con el tiempo de prision que hace cuatro meses habia sufrido hasta 6 de Julio. Este asunto me parece sin embargo de tal modo importante, y su éxito susceptible de ejercer consecuencias tan directas sobre las relaciones entre nuestros dos paises, que pido al Sr. Monasterio me permita esplicarme con él sobre este asunto, con absoluta franqueza del todo amigable. La forma *confidencial* que doy á esta nota es una prueba de mis sinceros deseos de respetar toda especie de usos diplomáticos.

Espero antes de todo que el Señor Monasterio vuelva á leer con atencion la nota *confidencial* que en 19 de Julio dirijí al Sr. D. L. Cuevas sobre la sentencia del Sr. Juez Tamayo. En seguida le declaré que estaba profundamente convencido de que todos los argumentos de derecho y todas las observaciones de hecho que en ella se han desenvuelto, serán aprobadas tan completamente como es posible, en conjunto y separadamente por el Gobierno del Rey; y lo serán con tanta mayor seguridad y fuerza, cuanto que descansa únicamente, por decirlo así, en el dictamen del Sr. Lombardo, quien (con placer lo digo) disfruta en Francia un alto aprecio, no solo por sus distinguidos talentos, sino tambien á causa de las ideas equitativas é ilustradas que constantemente manifestó durante su Ministerio en sus relaciones con la legacion de S. M. No puedo suministrar al Sr. Monasterio pruebas de la aprobacion dada por el Gobierno del Rey á mis doctrinas en el asunto de Pitre, puesto que aun no he recibido de París respuesta á las comunicaciones en que indicaba estas doctrinas; pero puedo á lo menos ponerle en estado de asentar por sí mismo algunas presunciones sobre este negocio, comunicándole, *siempre confidencialmente*, el extracto de una nota que con fecha 10 de Junio me ha escrito S. E. el Presidente del Consejo de Ministros: dicho extracto es relativo á un incidente que imprime un carácter particular de gravedad al asunto de Pitre; hablo de la invasion de la legacion de Francia en 5 de Febrero por la fuerza pública y el pueblo. El Sr. Monasterio se impondrá por él, de que el espresado incidente que habia parecido en esta un objeto de poca importancia, *una friolera*, y que se discutió en tono de broma, aun burlándose un poco de mí por la formalidad con que lo trataba, se ha visto en Paris bajo el aspecto mas grave.... Así es como se equivocan en esta muy frecuente acerca de las impresiones y sentimientos que se abrigan en Paris; y tal vez lo sentirán algun dia, como yo mismo estoy sintiéndolo hace mucho tiempo, por la amistad que deberia unir á los dos paises.

¿Será por ejemplo un error, creer que el negocio de Pitre, porque concierne á un solo individuo, á un simple artesano, podria considerarse en Francia con una especie de indeferencia? Como frances, me hallo en estado de apreciar regularmente el modo de sentir de mis compatriotas; y como empleado, las ideas de mi Gobierno, para poder asegurar al Sr. Monasterio, que nosotros todos nos conmovemos mas fácilmente con las cuestiones de personas, (cualquiera que estas sean), que con las de intereses. Nuestra historia entera lo prueba: y para no citar mas que ejemplares recientes, recúérdese lo ocurrido en Argel y Portugal. Despues de haber visto con paciencia saquear popular, administrativamente y judicialmente nuestro comercio y nuestra navegacion durante doce ó quince años, precipitadamente nos resolvimos á hacer la guerra á estos dos paises: al primero, por haberse insultado en él á nuestro cónsul: y al segundo porque no sé que juez de Lisboa condenó arbitrariamente á la pena infamante (en nuestro concepto) de la flagelacion, á un estudiante frances llamado Bonhomme, que nadie conocia en Francia, y quien, terminando su asunto, volvió á caer en su antigua obscuridad.

Me parece tambien que el de Pitre no debe considerarse aisladamente, y solo por su importancia particular, sino asimismo teniendo presente la situacion general de los asuntos entre ambos paises, y con relacion á la influencia que su desenlace puede ejercer en esta situacion evidentemente crítica. Con efecto, el Sr. Monasterio sabe, tan bien como yo, que ya ha pasado el tiempo en que las numerosas reclamaciones de la Francia eran acogidas con promesas de satisfacciones, siempre ilusorias, pero siempre repetidas. Tampoco es este el Gobierno en que estas reclamaciones eran objeto de discusiones mas ó menos plausibles, mas ó menos nuevas; promesas y discusiones, todos estos medios dilatorios han sido agotados y abandonados. Las grandes cuestiones son: si los extrangeros deben ser indemnizados por el Gobierno territorial de los despojos y daños que sufran en el curso de los disturbios civiles; si el gobierno territorial es responsable de las iniquidades cometidas por las autoridades secundarias, así administrativas como judiciales; si un convenio diplomático solemnemente contratado por los dos gobiernos y fielmente observado por uno de ellos, no puede ser desconocido por el otro &c.; en una palabra, sobre casi todas las cuestiones de derecho internacional, natural ó positivo que pueden conducir á apreciar las reclamaciones de la Francia, y cuya solucion forma necesariamente la base de las relaciones entre dos pueblos. El Gobierno del Rey y el de la República se encuentran en oposicion completa, patente y declarada. Esta oposicion cuyos síntomas se habian podido penetrar mucho tiempo hace en una multitud de discuciones sobre reclamaciones particulares, al fin se ha declarado en toda su fuerza con la denegacion absoluta y definitiva opuesta por el Sr. Cuevas en 27 de Junio á la recapitulacion de las reclamaciones de la Francia que yo habia presentado bajo la forma de principios al Ministerio mejicano en 13 de Abril. Esta denegacion ha sido considerada tan detenidamente por una y otra parte como absoluta y definitiva, que el Sr. Cuevas no ha opuesto la menor objecion á mi nota fecha 28 de Junio en que la reconocí como tal, y que desde entonces generalmente he trasmitido mis quejas sobre ciertos hechos aislados, sin apoyarlos con discusion ninguna mientras que ese mismo departamento no me ha contestado (cuando lo ha hecho) mas que por acuses de recibo. ¿Cuanto tiempo, pues, han de permanecer dos naciones que tienen relaciones bastante multiplicadas y bastante interesantes, en una oposicion comp eta, patente y declarada sobre principios que necesariamente deben formar la base de sus relaciones? No me atreveré ciertamente á decirlo; pero lo que al menos me parece evidente es, que un estado de cosas tan violento no puede durar eternamente, ni aun mucho tiempo. Es indispensable ó que una de las dos naciones renuncie á sus opuestas doctrinas, ó que llegue á un choque. El gran número de años que ha transcurrido sin que ni la Francia ni Méjico hayan querido abandonar sus opuestas doctrinas, apenas dá lugar á esperar un acomodamiento amistoso. En consecuencia, las apariencies desgraciadamente indican un choque entre dos pueblos que la naturaleza ha criado con toda evidencia para vivir en la union mas íntima y mas ventajosa.... Mas este choque puede precipitarse y agravarse por ciertas circunstancias accidentales; y despues de larga meditacion en mi concepto, segun mi conciencia, el asunto de Pitre me parece de esa especie de circunstancias.

Suplico al Sr. Monasterio lea la presente nota *confidencial* con el espíritu de buena fé y de amistad q' me la ha dictado. Le suplico, sobre todo, no se imagine, por ningun título, que al esponer estas consideraciones y citar los anteriores hechos, me anima la mas ligera intencion de insinuar amenazas, que no tengo órden ni por consecuencia derecho para hacer, y que por lo mismo solo serian notables faltas de los usos diplomáticos. No he deseado mas que hacer comprender al Sr. Monasterio, como yo la concibo, la situacion actual de nuestros dos Gobiernos entre sí, y la influencia que el negocio de Pitre puede tener en esta situacion. Hago este último esfuerzo para retardar un choque que me parece inevitable, del mismo modo que he hecho otros para impedir la probabilidad de este choque. Finalmente, no me ha desanimado la inutilidad constante de mis antiguas tentativas, ni menos aun las insultantes personalidades que ella me ha traido algunas veces: tan persuadido asi estoy de que el deber primero de un agente diplomático, es el de mantener por todos los medios posibles, aun con sacrificios personales, la paz entre la nacion que representa y aquella cerca de la cual está acreditado.

Tengo el honor de renovar al Sr. Monasterio las seguridades de mi muy distinguida consideracion y de mi particular aprecio.—(Firmado.)—*Baron Deffaudis.*—Al Sr. Monasterio Encargado del Despacho del Ministerio de Relacianes Exteriores.

—

A S. E. el Sr. Baron Deffaudis, Ministro Plenipotenciario de Francia.

(Confidencial.)

Palacio del Gobierno Nacional, Noviembre 25 *de* 1838.

El infraescrito Oficial Mayor Encargado del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha recibido la nota de S. E. el Sr. Baron Deffaudis del 16 del actual, relativa al asunto del francés Pitre Lemoine; é impuesto de cuantos puntos contiene, debe manifestar á S. E., que siendo muy provisional el encargo del que suscribe del despacho de este Ministerio, pues muy pronto debe volver á él el Exmo. Sr. D. José María Bocanegra, apreciaria que el Sr. Baron Deffaudis se sirva, si gusta, que con el mismo carácter de confidencial que tiene la espresada nota, se pase al conocimiento del indicado Sr. Bocanegra.

El infraescrito aprovecha esta oportunidad para repetir á S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*José María Ortiz Monasterio.*

—

Al dar cuenta el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones á las Cámaras con los anteriores documentos, dijo entre otras cosas lo siguiente——

Aunque en la nota de la Legacion de Francia que acabo de leer ha tratado el Sr. de Lisle algunos puntos que debieron obligarle á esperar la respuesta del Ministerio de mi cargo, no tuvo á bien diferir su salida de esta capital ni aun por el corto tiempo que aquella demandaba, y volvió á pedir sus pasaportes con tal exigencia, que fué preciso remitírselos sin poder darle la correspondiente contestacion. Para el Gobierno ha sido muy satisfactorio que el Sr. Encargado de Negocios haya escusado al Ministerio la obligacion de hacerle patentes las notables equivocaciones en que ha incurrido al escribir su última comunicacion, y el desagrado con que debió verla el Presidente al considerar en ella los últimos esfuerzos para atacar á la administracion, faltando de un modo desconocido en la historia diplomática á los respetos que debe todo Agente diplomático al Gobierno cerca del cual está acreditado.

Yo tengo sin embargo la obligacion de hacer á la Cámara las debidas esplicaciones, para que pueda calificar si hay ó no justicia en los cargos que la Legacion de Francia ha querido contraer á la actual Administracion. Me desentenderé de las observaciones del Sr. de Lisle respecto de la necesidad de apelar al juicio de la Nacion, para decidir si el choque entre los dos Gobiernos debe serlo tambien con la República Mejicana. Cuando se tratara de investigar la voluntad nacional sobre algun punto en que no estuviera conocida, podrian tener fuerza las razones espuestas por la legacion de Francia. Pero ¿cómo dudar un momento que la voluntad de la Nacion es contraria á que se le exijan por la fuerza concesiones que perjudican sus derechos y sus intereses; que no puede querer nunca que se falte á las altas consideraciones que merece todo pueblo independiente; y que no se amenace á su gobierno para obligarle á satisfacer multitud de reclamaciones injustas, que ni están avaloradas competentemente, ni apoyadas en ningun principio del derecho de gentes ó internacional? El honor y el patriotismo no pueden dejar de estar en conformidad con la voluntad nacional, y ellos han dictado al gobierno las respuestas que se han dado sucesivamente á la legacion de Francia: ellos han inspirado tambien ese sentimiento general de aprobacion en toda la República de la conducta del mismo gobierno.

El Sr. Encargado de Negocios de Francia ha intentado hacer responsable al Ministerio de todas las reclamaciones que contiene el *Ultimatum*, conviniendo en que no han tenido origen bajo la actual administracion, y queriendo hacer valer la idea de que las anteriores no han desconocido los principios en que se han apoyado, sin embargo de no haberlas satisfecho. Esta otra nueva distincion del Sr. de Lisle, á que ciertamente no han dado lugar las contestaciones de este Ministerio, porque ni indirectamente se ha querido justificar la conducta del Gobierno con las supuestas faltas de los anteriores de que habla el *Ultimatum*, está tan en contradiccion con la correspondencia oficial de la legacion de Francia, que no se concibe qué fundamento haya podido tener presente para emitir aquel concepto. Ni el Gobierno actual ni los que le han precedido, han podido separarse de los principios que han profesado; porque si bien en los negocios interiores se han podido adoptar diversos, respecto de la política exterior no ha habido sino un solo sistema, y desde la independencia hasta la fecha todas las administraciones se han empeñado en manifestar á los gobiernos amigos los sentimientos mas benévolos y amistosos, y los deseos mas ardientes de proteger las garantias é intereses de los extrangeros. Todos han manifestado tambien que en ciertos puntos, como el de indemnizaciones, el ejecutivo no podia acceder á las demandas que se le dirigian, por no estar en sus facultades, y porque ha creido que aunque este punto pueda ser objeto de una negociacion especial en tiempos pacíficos, no hay derecho mientras no haya una estipulacion expresa, de exigir que el erario público indemnice á los extrangeros que han sufrido pérdidas á consecuencia de los movimientos revolucionarios, cuando tal indemnizacion no se ha concedido ni á los mismos hijos de la República. Todos los Ministros de Relaciones Exteriores han hablado y debido hablar en igual sentido, y los documentos oficiales que obran en el ministerio de mi cargo lo comprueban de una manera irrefragable. Respecto, pues, de la actual administracion, no ha habido otra variacion sino la de que llevando sus sentimientos amistosos hasta un punto que acaso no le era permitido, propuso un arbitrage para cortar de raiz las diferencias entre ambos gobiernos, y arreglar los negocios por medio de una decorosa transacion que consultara al honor é intereses de los dos paises.

El Sr. de Lisle ha querido fundar el ataque al Gobierno en una nota confidencial del Sr. Baron Deffaudis de 13 de Junio anterior: la Cámara verá en ella por el contrario, así como en las otras que tratan del á que aquella se refiere, la prueba mas inequívoca de la justicia y amistad que han dictado las comunicaciones del Ministerio. Pero lo que asombrará ciertamente á la Cámara es, que habiendose procurado evitar con el mayor empeño, hasta en las circunstancias actuales, toda publicacion que no fuera absolutamente necesaria para el conocimiento de los negocios de que trata el *Ultimatum*, y pudiera dar á las diferencias con el Gobierno frances un carácter mas odioso del que ya tienen, el Sr. de Lisle obligue al Ministerio á dar á luz documentos confidenciales que ponen de manifiesto la moderacion del Gobierno y la hostilidad y acritud permanente que han caracterizado la correspondencia de la legacion de Francia. Las notas de que se trata prueban lo que acabo de decir. La Cámara á quien dí cuenta desde Mayo del año anterior con la representacion de los comerciantes franceses establecidos en esta capital, y dirigida al Presidente del Consejo de Ministros de Francia, sabe que no se publicó por no perjudicar en la estimacion pública á los que la firmaron; sin embargo de que no podia ocultarse que cerca de cuatrocientos franceses que suscriben una representacion en que se trata de negocios pendientes entre el Ministerio y la legacion de Francia, debian ignorar lo que suscribian, y arrepentirse, como lo estará sin duda la mayor parte, de haber contribuido á fomentar las diferencias entre su Gobierno y una Nacion que los ha acogido generosamente.

El Sr. de Lisle habla muy de paso de notas *desfiguradas* que ha publicado este Ministerio para prevenir en su favor la opinion pública, y yo no alcanzo á la verdad lo que ha querido decir su Señoría; porque estando en disposicion de apreciar, mas que cual-

quiera otro, la exactitud y fidelidad de las publicaciones que se han hecho hasta ahora, es tan extraña aquella frase, que es preciso considerarla como falta de sentido. No hablo de los artículos del Diario del Gobierno, porque la legacion de Francia sabe muy bien, y lo ha oido repetir oficialmente muchas veces, que el Gobierno no es ni puede ser responsable de la parte que no es oficial, aunque sea cierto que los editores del mismo periódico procuren conformarse con las ideas y opiniones que presumen tiene el Ministerio.

En la comunicacion de que se trata de la legacion de Francia, me ha hecho esta decir con referencia á mi nota de 27 de Junio del añó anterior, publicada ya en el primer cuaderno, lo contrario de lo que espuse sobre un punto demasiado importante. Tratando de los principios asentados por el Sr. Ministro del Interior en su contestacion al Gobernador de San Luis Potosí, manifesté á S. E. el Sr. Deffaudis, que *sin entrar en la cuestion de si ellos rigen ó no en todas las naciones europeas, el infraescrito no puede menos de decir, que el Supremo Gobierno los cree conformes al derecho de gentes, al comun y al internacional; debiendo advertir &c.* El Sr. de Lisle, sin duda por una equivocacion, ha supuesto que la frase dice *no los cree conformes*, en lugar de *los cree conformes*, con lo cual ha combatido victoriosamente el supuesto concepto del Ministerio.

En cuanto á las faltas cometidas en la traduccion de la nota del Sr. Bazoche, la Cámara sabe ya que el Ministro de la Guerra no tuvo ni pudo tener parte en ellas, y el mismo Sr. de Lisle me manifestó en carta particular que quedaba satisfecho de las esplicaciones que se le dieron.

La nacion toda está ya instruida, y dentro de pocos dias lo estará aun mas del estado de las relaciones con Francia, del noble y amistoso orígen que han tenido, de los esfuerzos de lo diferentes Gobiernos de la República para conservarlas en el mejor estado, y de la injusticia de las pretenciones del Gobierno frances. Las hostilidades con que este perjudica hoy los intereses de la República mejicana, y el rompimiento que ha provocado, no podrán jamas destruir las simpatias que debe inspirar una nacion hospitalaria, que en medio de las circunstancias dificiles en que sucesivamente se ha encontrado, y agitada por el choque violento de las opiniones y partidos interiores, se ha escedido, por decirlo así, en manifestar de todos modos y en todos tiempos sus sentimientos amigables y sus deseos mas ardientes por conservar la buena inteligencia y armonía con un gobierno que hoy la hostiliza tan injustamente.

SAQUEO DE OAJACA.

LEGACION DE FRANCIA EN MEJICO.

Méjico, Noviembre 2 de 1836.

El infraescrito Ministro Plenipotenciario de Francia, tiene el honor de acompañar al Sr. Secretario General, encargado del despacho de Relaciones Exteriores, el estado de las pérdidas que sufrieron cuatro súbditos de S. M., establecidos en Oajaca, en el saqueo de aquella ciudad por los insurgentes de la Misteca, el 29 Junio último.

Este estado vá acompañado de cuatro documentos justificativos numerados del 1 al 4, y las pérdidas que indican montan.

La del Sr. Barrier, propietario de una botica, á..	14,472 ps.
La del Sr. Ronaix, director de la botica del Sr. Barrier, á............	1,727
La del Señor Chavances, mancebo de la misma..	780
En fin, la del Señor Avril, destilador que vivia con el Sr. Barrier........	6,115
Total (salvo yerro ú omision)................	23,094 ps.

Aunque se ha manifestado al infraescrito varias veces que la administracion actnal de Méjico no se creia obligada á indemnizar á los extrangeros víctimas de las guerras civiles del país, se halla sin embargo en la necesidad de pedirle indemnizaciones para los franceses precitados de Oajaca, en razon de que el Gobierno de S. M. ha manifestado tambien repetidas veces con tanta fuerza como precision á la Legacion de Francia en Méjico, doctrinas absolutamente contrarias á las que profesa la Administracion. El infraescrito no ha perdido, por otra parte, la esperanza de convencerla de las principios verdaderos de la materia.

No es necesario entrar en largas esplicaciones para probar la justicia rigurosa q' hay en no dejar consumar mas ó menos completamente la ruina de algunos particulares pacíficos, por una desgracia pública, como la guerra civil, sino que al contrario, debe soportarse esta desgracia pública por todos los habitantes del lugar en que haya acaecido, ó por todos los habitantes del pais. Esta diferencia de reparticion puede determinarse, ya sea por la mayor ó menor generalidad de los intereses afectados por la guerra civil, ó ya por la mayor ó menor importancia de los daños causados por ella, y con el objeto entonces de no dejar pesar sobre una parte cualquiera de la poblacion mas que las cargas que pueda sufrir equitativamente. Estas son en resumen, las consideraciones principales que han determinado á los autores mas célebres de las legislaciones existentes, á consagrar el principio de indemnizaciones á las victimas inocentes de las guerras civiles. Estas son tambien, sin duda alguna, las consideraciones que ántes determinaron al Gobierno megicano á prometer aquí por sí mismo de la manera mas positiva, y hacer prometer muy formalmente, tambien por medio de su plenipotenciario en Paris, el pago de las indemnizaciones reclamadas por los franceses saqueados en el Parian en 1828. Tales son en fin, probablemente las consideraciones que (en las esplicaciones cambiadas en Abril y Mayo de 1835 entre el Ministerio mejicano y la legacion de Francia, con motivo de un nuevo *proyecto de ley relativo á estrangeros*) habian movido al Sr. Gutierrez de Estrada, antiguo miembro de la administracion actual de méjico, á reconocer por tésis general la exactitud del principio, conforme al cual se conceden indemnizaciones por perjuicios particulares procedentes de las guerras civiles. No se trata, pues, como ya lo ha observado el infraescrito, sino de establecer que aquellas indemnizaciones son por sí mismas de toda justicia. Ademas de que pareceria imposible negarlo de una manera algo plausible, tambien parece que es una cosa enteramente convenida de una y otra parte.

Pero el Señor Gutierrez de Estrada ha sido tambien el primero de todos los Ministros mejicanos que ha puesto objeciones sobre la posibilidad y la justicia de la aplicacion en Méjico del principio cuya exactitud en teoria y para otros paises reconocia él mismo.

Ha dicho: "Las guerras civiles en "Méjico son tan frecuentes, que si "fuera necesario indemnizar á todas "las víctimas inocentes de ellas, el te-"soro público no bastaria para ello; "y sin embargo es cierto que un Go-"bierno, así como cualquiera otro in-"dividuo, no podria estar obligado si-"no á lo que pudiese. No pudiendo "la Administracion Mejicana en este "estado de cosas, y no debiendo por "consiguiente indemnizar á todo el "mundo, no podrán creerse los ex-"trangeros con derecho de ningun "modo á elevar pretensiones excep-"cionales sobre este particular. Por-"que si hay alguna cosa incontestable "es que, en cualquiera país que sea, "los extrangeros deben darse por sa-"tisfechos de verse tratados absoluta-"menle de la misma manera que lo "son los nacionales, y no pueden te-"ner derecho para exigir favores reu-"sados á estos." El infraescrito al recordar con brevedad los argumentos del Sr. Gutierrez, únicos por otra parte que se le han opuesto hasta aquí, ha hecho lo que ha podido para no debilitarlos.

La respuesta á estos argumentos es bien sencilla, y para abreviarla, no recordará el infraescrito las observaciones que presentó el Señor Gutierrez de Estrada, sobre que su sistema de igualdad entre los nacionales y los extrangeros no habia existido todavia, ni podria existir probablemente en mucho tiempo en la materia, en atencion á que si los partidos de la guerra civil se saqueaban alternativamente unos á otros, todos saqueaban constantemente á los extrangeros. Tampoco recordará las observaciones verbales que tuvo un dia el honor de someter al finado Exmo. Sr. General Barragan, y que le pareció se escucharon con algun interes, sobre las probabilidades de una grande diminucion en los *pronunciamientos* habituales del país contra el Gobierno establecido, el dia en que se hiciese responsable á cada una de las divisiones, por una ley análoga, por ejemplo, á las de Francia é Inglaterra, de los perjuicios locales causados por estos *pronunciamientos*. Se limitará á discutir los dos argumentos nel Señor Gutierrez. Si fuese, pues, verdad, segun los términos del primero, que el tesoro de la República aun con una ley como la que se acaba de indicar, estuviese en la imposibilidad de indemnizar á *todas* las víctimas pacíficas de las guerras civiles, no existiria esta imposibilidad respecto de *solos* los extrangeros, y por consecuencia no podria oponerse como objecion única y terminante á las justas demandas de indemnizacion que presentarian. Es evidente que el primer argumento del Señor Gutierrez no podria deducir ninguna fuerza sino del segundo, que consiste en decir: que los extrangeros no podrian pretender en ningun pais se les tratase mas favorablemente que á los nacionales. Pero precisamente el infraescrito, á quien la interrupcion de su esplicaciones con el Gutierrez impidió á tiempo examinar á fondo este último argumento, ha encontrado nueva ocasion de combatirlo en una nota del 28 de Agosto último al Sr. O. Monasterio, cuyos términos pide permiso de recordar. "Segura-"mente cuando se trata de gracias y "de favores, deben tenerse los estran-"geros por dichosos de que se les pon-"ga bajo un pié de igualdad con los "nacionales.

(*Continuará.*)

¡ VIVA LA FEDERACION !

Núm. 732. **Cuenta de la Receptoría General del Jueves 7 de Marzo de de 1839.**

DEBE.		*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer...	de comisos	" " "	92				
	del estado.	1,945 3¾	4 4½	720 5	9,120	119,369 ½	" " "
Entrada.............		134 4					
Salida.................		" " "					
Puerto...............		3					
Contribucion..........		" " "					
Papel Sellado.........		31,000					
Correos...............		200					
Policia...............		1,708 6					
		34,989 ¾	96 4½	720 5	9,120	119,369 ½	" " "

HABER.		*Mon. corrien.*	*metálico*	*Letras.*	*Fondos públicos.*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
A la Tesorería General.		" " "	" "	" " "	" " "	" " "	" " " "
Existencia.	de comisos	" " "	92				
	del estado.	34,989 ¾	4 4½	720 5	9,120	119,369 ½	" " " "
		34,989 ¾	96 4½	720 5	9,120	119,369 ½	" " " "

Buenos Aires, Marzo 7 de 1839.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Movimiento de la Poblacion.

Individuos que solicitan pasaportes.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 5.

D. Juan Llerena, Mendoza.
Fabian Gonzalez, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Llavallol, Tucuman.

SEGUNDA PUBLICACION.

DIA 6.

D. Casto Morales, Montevideo
José Mora, id.
Maria Mora, id.
Benjamin del C. Sempol, id.
Maria Rosa de Mongie, id.
Juan Bautista Gari, Rio Janeiro
Francisco Alvarado, Entre-Rios
Juana Ferreira Hoing, 1 hijo, 1 criada, Córdoba
Mariano Viera, id.
Faustino Gonzalez, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina, id.

PRIMERA PUBLICACION

Dia 7.

D. Eduardo Juzier, 2 niños, 1 criada, Rio Janeiro.
Gregorio Paz, 2 sirvientes, Tucuman.
Pedro Lopez, Còrdoba.
Rafael Garzon, 1 peon, id.
Manuela Illas, (china) Montevideo.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 7.

138 fanegas, desde 63 pesos hasta 77 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 6 del corriente.

Cueros vacunos..............	84
Cueros de carnero-..........	812
Arrobas grasa...............	11
Arrobas sebo................	1
Arrobas crin................	7
Arrobas lana................	211
Fanegas maiz................	7
Fanegas trigo...............	184

MARITIMA.

SALIDAS.

Bergantin goleta frances de guerra *El Vigilante*.

Corbeta de guerra americana *Fairfield*, para Montevideo.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Febrero 28.—Bergantin goleta portugues *Brillante*, del Janeiro el 16, consignado A D. Manuel G. da Costa, con 1,500 alquieres sal, 60 barricas alquitran, 300 sacos fariña, 19 fardos pabilo, 8 cajones velas de cera, 19 barricas y 50 medias id. azucar.

Bergantin goleta brasilero *San José*, de Santa Catalina el 14, consignado á D. Francisco Tejeira de Aguiar, con 84 vigas, 44 docenas tablones, 5 id. tablas, 5,000 rajas leña.

Marzo 2.—Goleta brasilera *Continente*, de Santa Catalina el 22 del pasado, al Sr. Peijoto, con 850 alquieres fariña, 19 sacos arroz, 2 pipas caña, 104 docenas tablas.

Bergantin oriental *Indio*, del Janeiro el 17 del próximo pasado, á Bujareo, con 80 cajones sillas, 12 bultos zarza-parrilla, 10,000 rajas leña.

Bergantin Dinamarquez *Pizarro*, de la isla de Madera el 4 de Enero, á Mc'Crakan y Ca., con 72 moyes sal, 8 pipas vino de Madera, 11 cuarterolas id.

Bergantin ingles *Mas Dew*, del Janeiro el 17 del próximo pasado, á Zumaran y Trezerra, con 369 pipas vino tinto, 81 medias id., 47 cuarterolas id., 70 barriles aceite de linaza, 10 pipas vinagre.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO

De la Victoria.

Con superior permiso se está preparendo para el próximo Domingo 10, una funcion compuesta de baile, canto, &c., celebrando el triunfo obtenido sobre el tirano unitario Santa-Cruz.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

FUNCION DE VOLATINES

El Domingo 10 del corriente Marzo.

EL empresario de este establecimiento deseoso de contribuir por su parte, en las festividades públicas por el triunfo obtenido contra el Tirano Santa-Cruz, ha solicitado permiso Superior para dar una funcion extraordinaria en el circo de aficionados Argentinos el indicado dia ofreciendo al público una tarde entretenida por la variedad de dificiles pruebas que ejecutarán. ☞Dará principio á las 4 y media de la tarde.

Para Montevideo
Paquete Relámpago,

Saldrá EL MARTES 12 á las 12 *PRECISAMENTE*.

Este buque ofrece un excelente trato y mayores comodidades; está forrado y clavado en cobre.

Se previene que no se admitirá abordo persona alguna sin que antes haya satisfecho su pasage, recogiendo su correspondiente boleto.

Los equipages deberán relacionarse en el pasaporte de cada pasagero; sin este prévio requisito será escusado mandarlos.

Con el fin de obviar pasos á los pasageros, se les ofrece correr con la diligencias de Aduana.

La correspondencia se recibe en la Sala de Comercio y en el despacho del Paquete.

Ocúrrase á su consignatario—

Vicente Rosa,
m8—3cn. Perú No. 6.

Se vende,

Un criado jóven apto para todo servicio de campo, en la cantidad de ciento cincuenta pesos metálico o su equivalente en moneda corriente. El que se interese en su compra ocurra á la calle de la Victoria número 120. m8—4p

Aviso.

SE vende una balanza Norte-Americana de 2,500 libras: tiene todo el aparejo propio para pesar fardos, pipas, carne salada, &c., &c., con las pesas y contra-pesas necesarias. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa No. 100, calle de Cuyo. m8—3p.

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

De muebles &c.

Calle de la Reconquista No. 14.

Hoi Viernes 8 del corriente á las 11½ en punto de la mañana y como perteneciente á un transeunte, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes muebles:—

1 cómoda con escritorio de caoba, 1 id. id., 1 docena sillas de esterilla Norte Americana, 1 docena id. de madera de id., 1 armario con puertas vidrieras para libros, 1 lavatorio de cedro, 1 par mesas de arrimo, 1 piano como para aprender, algunos cuadros, estuches de navajas, 1 juego para té de porcelana dorada, 1 licorera de platina, 1 aceitera de id., cujas de varias clases, escritorios como para casas de comercio, 2 tachos grandes de cobre, tabaco picado en tarros, y un resto de loza &c.

Igualmente algunos restos de almacen como yerba, harina, almidon, jabon, tabaco picado, armazon y mostrador, vidriera; otro armazon completo para confiteria con vidrieras grandes, &c.; &c.

Al mismo tiempo se rematarán algunas alhajas como son; reloxes de plata, 1 id. de patente con cadena, 2 cadenas de oro finas, sortijas de id., 1 juego botones para camisa, juguetes de plata para niños, 1 par pulceras para Señoras y algunas otras que estarán á la vista al tiempo del remate.

AVISOS.

! ATENCION----ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Los efectos que no llevan precio en la nota siguiente, son los que por su escasez han sufrido mas alteracion en sus valores por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientos por mayor——

Cortes de vestido de muselinas pintadas finas á 16 ps.
Pequines de algodon bonitos colores finos á 12 rs.
Cambrais pintados del mejor gusto el corte á 40 ps.
Pañuelos de raso para el cuello de señora de gusto á 5 y 6 ps.
Idem de vapor de algodon de rebozo de gusto á 8 ps.
Cortes para vestido de muselina blanca de cuadros muy fina á 20 ps.
Cantones muy dobles y finos de buenos gustos á 3 ps.
Brines blancos finos á 3 ps.
Idem plomo idem á 3 y medio ps.
Piel blanca de primera clase muy fina á 20 rs.
Prunelas pasa y azul finas á 6 ps.
Zarazas de colcha finas de buenos gustos á 12 rs.
Pañuelos de cachemir de reboso de 7 cuartas á 11 ps.
Pieles de colores para ropa de niños finas á 2 ps.
Cotonias pintadas finas para chaleco á 3 pesos.
Linoes blancos finos á 2 ps.
Astracan punzó muy fino á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas muy fino á 3½ ps.
Pañuelos de reboso de buenos gustos á 6 y 7 ps.
Idem finos de la mejor clase á 10, 12 y 14 ps!
Idem medio reboso fleco de lana bonitos á 5 ps.
Idem de muselina pintados para el cuello finos á 14 rs. y 2 ps.
Indianas para bestidos muy finas á 18 reales.
Merinos de algodon negros finos á 18 reales.
Pañuelos medios merínos de mucho gusto á 30 ps.
Alemanisco de hilo fino á 3½ pesos.
Pañuelos de cambray guarda de colores finos á 12 reales.
Bramante de hilo fina ancho á 3½ ps.
Pañuelos negros para corbatas finos á 6 pesos.
Liverpolinas de mucho gusto, el corte de vestido á 35 ps.
Casinetas de lana, gris y negra á 8 ps.
Zarazas de buenos gustos á 8 rs.
Colchas blancas cameras muy finas.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto.
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto.
Idem entrefinas regulares y ordinarias.
Idem negras muy finas y regulares.
Muselina blanca lisa muy fina de la India.
Cambrai de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Bretañas finísimas de yarda de ancho.
Idem id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas de 1 y media varas.
Crea de hilo superior.
Coleta de hilo muy fina rosada.
Brines de puro hilo blanco muy fino.
Trué de algodon muy fino.
Bramantes de algodon finos y regulares.
Platilla de hilo mezclas finas y regulares.
Cotones y cotonias del mejor gusto.
Brines anchos y angostos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para Señora muy finas.
Idem id. regulares y ordinarias.
Idem id. para hombre lisas de primera.
Idem de colores para muger finas.
Idem negras superiores y finas.
Pieles del diablo muy dobles de bastones.
Medias de seda de patente y caladas de primera.
Bayetas de dos frisas y fajuelas.
Pañuelos blancos de muselina finos.
Listados de cuadros rosados para camisas y vestidos.
Pañuelos listados de cuadros finos.
Pañuelos pintados fondo punzó
Mahones azules de la India finos de 11 varas
Idem amarillos de idem idem de 7½ var.
Franelas amarilla y blanca finas
Lienzo azargado americano muy doble
Idem sin sarga fino ancho de yarda
Idem idem angostos varias clases
Cotines americanos muy dobles.
Listados azules para bestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho para sábanas.
Paño azul y negro de primera.
Camisetas de punto de lana finas.
Paño de dama de varios colores fino.
Creguelas muy dobles.
Pañuelos alemanes fondo punzó para rebozo del mejor gusto.
Paño de billar del mejor y mas ancho.
Coletas finas.
Bayetas de pellon de primera.
Pañuelos de espumilla de reboso.
Coletas negras muy finas.

e24

Aviso.

SE necesita una muger sola para el servicio interior. En la calle del Belgrano No. 225, se encontrará con quien tratar. f21—6tfc.

AVISO

INTERESANTISIMO para los que tengan que tazar sus fincas.

El Maestro Mayor de Ciudad del ramo de carpintería D. Roque Villa, ofrece sus servicios á todo el que lo ocupe para tazar por el infimo precio de seis pesos, por el valor de cada mil pesos que tazase, que es menor de la mitad, de lo que generalmente se lleva en dicho ramo siendo por cuenta de dicho maestro poner el papel sellado, toda vez que el valor de lo tazado, pasase de dos mil pesos.

Tambien puede por el mismo precio, tazar los herrages de puertas y ventanas, siempre que hubiese convenio de partes: dejando el nombre de la calle, número de la puerta, y el dia que se necesite en la Recoba Nueva, almacen de zapatos núm. 74 ó en la calle de Chacabuco nú. 251. m4—15p

¡VIVA LA FEDERACION!

FACULTADOS por el Superior Gobierno, el Cura y Juez de Paz de la Parroquia de Nuestra Señora de Balvanera, para promover en toda la Provincia, una subscripcion á efecto de refaccionar el templo de dicha Parroquia, han comisionado para correr con todo lo concerniente á la obra; prévio tambien el Superior permiso, á los SS. D. Santiago Tobal, D. Manuel Garcia, D. Mariano Lorea, D. Pedro Almagro, D. Manuel Benavente, D. Miguel Romero, D. Antonio Paz, D. Francisco Alvarez, D. Juan Coria, y D. Nasario Corro.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1839.

Saturnino Rodriguez.
Eustaquio Ximenez.
f 26—3g.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de VIUDAS.

LAS pensionistas de la Lista Civil pueden ocurrir desde hoy por su haber á la casa del Habilitado que firma.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1839. RAMIRO.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE observado que en muchas casas acostumbran poner las basuras en las puertas los Sábados por la tarde ó dias festivos, cuando no andan los carros destinados á levantarlas; se previene á las personas que en lo sucesivo continúen cometiendo dicho abuso, que se les aplicará la multa establecida para los que arrojan basuras á la calle. Buenos Aires, Marzo 4 de 1839.

En venta.

UN birlocho en muy buena condicion con cubierta y dos guarniciones para caballo, y el eje de huella; se dará en un precio cómodo por no tener su dueño la proporcion de usarlo. Quien se interese en comprarlo ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14. m6—12s.

Aviso.

Se ha extraviado un caballo saino colorado, herrado de las cuatro patas, de la calle de Maypú en las inmediaciones del Retiro, con silla inglesa nueva y con una marca en forma de X del lado de enlazar. El que lo entregue en la calle del Perú No. 23 será gratificado. m6—3p.

Crédito Público.

EL dia 11 de este mes desde las 12 del dia hasta las tres de la tarde oye proposiciones el encargado de la amortizacion de fondos públicos, que vive en la calle de la Paz No. 77. Buenos Aires, Marzo 4 de 1839. m5.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso judicial.

DE órden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal, Dr. D. Lucas Gonzalez Peña, se hace saber que existiendo aun en el Juzgado algunos muebles de poca importancia de los que se encontraron en la casa y poder del reo Pedro Captevila, para que la persona que se crea con derecho á ellos en parte ó el todo, concurran al Juzgado de dicho Sr. Juez dentro del término de seis dias á deducirlo; en inteligencia, que si así no lo hicieren, se procederá á su venta en pública subhasta antes que se deterioren.—Buenos Aires, 5 de Marzo de 1839.
m7—3* MOGROVEJO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

Se ha perdido un perro chocolate pintas blancas, perdiguero, petizo, cabezon: tiene las orejas cortadas y la punta de la cola blanca. El que diese noticia de su paradero y lo entregase en la casa No. 92, calle del Restaurador Rosas, será bien gratificado. m7—tf*

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA Imprenta del Estado, Calle de Chacabuco No. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.
Recopilacion de Leyes y Decretos, de la Provincia de Buenos Airès, por el mismo.
Registro Oficial del año 1837.
Id. id. del año 1838.
Memoria sobre la hacienda, por el mismo.
Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.
Táctica de caballeria, con láminas.
El Derecho Civil por el Dr. Alvarez, aumentado con un apéndice, é ilustrado con notas por el Dr. D. Dalmacio Velez.
El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.
Ensayo històrico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.
El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.
El Cancionero Argentino núm. 4.
Aritmética, por D. Avelino Diaz.
Algébra, por idem.
Geometria, por idem.
Gramática latina, por el P. Hornero.
Id. id., por Araujo.
Cornelio Nepos.
Catecismo por el P. Astete.
Idem idem añadido.
Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.
Arte Retórica por el P. de Colonia.
Lógica por el P. Horvath.
Mitologia, en castellano.
Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.
Geografia astronómica, fisica y política, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.
Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las maniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas.
Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19.
☞Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infanteria de Buenos Aires.

De órden del Sr. Gefe principal del Regimiento, se publica á continuacion el artículo adicional á la ley de milicias, para que se le dé el mas exacto cumplimiento y no se alegue ignorancia.

Articulo ùnico adicional.

Todo individuo enrolado en la milicia, no podrá mudar de domicilio sin preciso conocimiento del Capitan de la compañia, el que lo anotará en la respectiva papeleta, y dará aviso á la sargentia mayor del cuerpo para que tambien lo verifique; quedando sugeto el individuo que no diere aquel aviso á la pena correccional que el Gefe del Regimiento tuviere á bien imponer.

ESCALADA.

A beneficio de los enfermos.

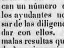

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida. Se venderá esta desde las siete de la mañana hasta las 9. d26 15c.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador GENERAL DE VACUNA.

EN la casa central y las del Norte y Sud, se advierte con frecuencia, que en vez de decir el número de las casas donde viven los vacunados, indican un número diferente, de modo que los ayudantes no los encuentran á pesar de las diligencias que practican para dar con ellos. Son incalculables, las malas resultas que ocacionan, este olvido ò equivocacion.

Se suplica por lo tanto, mas exactitud en este artículo, siendo lo mejor llevarlo escrito, para entregarlo al ayudante que lleva el libro de registros.

e23

Aviso.

Se vende la casa y jardin del Retiro. calle de la Esmeralda núm. 300. Quien quisiera comprarla vóase con su dueño que vive calle del 25 de Mayo. No. 11. e31—tfc

A LAS *Almas compasivas por la humanidad aflijida*

EL que subscribe, agoviado hace 10 años de una enfermedad bastante penoso, que es una perlesia ó convulsion de nérvios, ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun egercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento, de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequenos En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas à la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre pueblo, se digne socorrerlo con sus limosnas. El que quiere egercer la caridad evangélica, y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco No. 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vds., este humilde servidor———*Remigio Lomez.* e21 tfg.

¡VIVA LA FEDERACION!

SE venden ochocientas fanegas de trigo pasado por la máquina; el que guste puede verse con el corredor de número D. Fermin Irigoyen por el todo ó por pequeñas partes, vive en la calle del Restaurador número 117. m4—6p

✠✠✠

IHS

EL dia 18 del presente mes de Marzo se dan egercicios de Hombres en la casa pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. Excepto los del campo, que se les buscará. m4

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la Américe, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel qué trata de ser útil à un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepientan de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiado alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir pero un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiado molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

Mujer de juicio.

SE necesita una para atender niños y que sepa apuntarles la ropa; con estas calidades puede ocurrir á la calle del Perú No. 112, donde la conchavarán. m7—3p.

MEMORIA SOBRE Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

A los corazones *compasivos.*

SE suplica á las almas piadosas y caritativas, se compadezcan de una pobre Señora á la edad de 87 años, tullida de pies y manos por el espacio de diez y seis años, sin mas amparo que el de Dios nuestro Señor y la caridad de los fieles á quienes suplica tengan la bondad y caridad de no abandonarla por amor de Dios.

Calle de Suipacha No. 5.
Justina Basabe.
e3 1mg

AVISO EL mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf*

VOCABULARY OR *Introduccion to the Spanish language*

NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.
Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO Ó YA SEA *Introduccion ó la conversacion inglesa*

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Estado DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE
EL 8 DE FEBRERO DE 1826.
HASTA
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $6.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

MANUAL DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.